

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 38 del RD 500/1990, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos núm. 11/2025 Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, aprobada por acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Mejorada del Campo, a 27 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Jorge Capa Carralero.

(03/4.991/25)

